

III

ECUMENISMO ESPIRITUAL

LA CONSTITUCION DE LITURGIA DEL CONCILIO VATICANO II FAVORECE LA UNION DE LOS CRISTIANOS

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Un hecho: aceptación general

Es en suma sabroso y remarcable el conocer, por múltiples testigos, la buena acogida que, en los diversos horizontes y ambientes ecuménicos, ha tenido la Constitución de Sagrada Liturgia.

Sabemos por ciertos rumores que el Patriarca Atenágoras manifestó cuánto le satisfizo la lectura de la nueva Constitución sobre la Liturgia. Y en la entrevista con Pablo VI en Jerusalén había también declarado que “esta promulgación, por sí sola, era causa de gran aproximación de las Iglesias católica y ortodoxa”.

El profesor ortodoxo griego Nicos Nissiotis, director adjunto del Instituto Ecuménico de Bossey y Observador delegado del Consejo Mundial en el Vaticano II, ya en febrero de 1964 en la sesión del Comité ejecutivo del Consejo Mundial de las Iglesias en Odesa, afirmó que él consideraba esta promulgación como "tal vez uno de los principales resultados del Concilio".

De igual modo la Constitución de Liturgia ha sido, en general, bien acogida en el ambiente protestante. Escribe el profesor Cullmann: "Después de la revisión del texto y su promulgación al final de la segunda sesión, la Constitución "De Sacra Liturgia" ha sido, aun antes de los cambios definitivos verificados sobre el texto primitivo, el esquema que nos ha parecido más satisfactorio. Es que tanto los principios que anuncia como las realizaciones prácticas que propone están inspirados enteramente en la Biblia. En esta constitución no hay solamente referencias bíblicas, que vienen a apoyar una afirmación después de hecha, sino que toda la exposición, sobre todo la preocupación constante de hacer participar a la comunidad entera en el culto, afluye directamente de la Biblia, aun donde no se cita expresamente. Tampoco nos maravilla encontrar desde el comienzo la declaración de principio de que Cristo está presente en los Sacramentos y en su palabra"¹.

En la misma línea se manifiesta Susana de Dietrich, del Consejo mundial de las Iglesias, al decir: "Un primer rasgo llamativo es precisamente el carácter cristocéntrico de todo el documento y las numerosas citas de la Sagrada Escritura. Varias veces se hace notar que toda la acción litúrgica se funda en la obra redentora de Cristo: El está constantemente presente en esta acción"².

De igual modo parece ser que la doctrina en que se inspira la constitución y sus orientaciones prácticas comienzan a satisfacer los deseos de los teólogos, Karl Barth, Dr. Skydsgaard, etcétera.

Y no es difícil descubrir cuáles sean las causas de esta buena acogida del documento conciliar. La simple lectura de este documento revela su intención ecuménica. Comienza ya en la introducción recordando que la restauración y el progreso de

¹ Revista "Unitas". N.º 14, mayo agosto 1965, pág. 170

² *Ibidem*.

la liturgia tiene por fin realizar uno de los principales fines del Concilio "Al promover todo aquello que pueda contribuir a la unión de cuantos creen en Cristo".

Renovación interna de la Iglesia por la Liturgia

Fue Juan XXIII quien repetidas veces indicó el más acertado y eficaz método ecuménico: la reforma interna de la Iglesia. Será ésta la que dé origen al "admirable espectáculo de verdad, de unidad y caridad, cuya vista para los que están separados de la sede apostólica, será una admirable invitación a buscar de nuevo y encontrar esta unidad por la que Cristo oró al Padre"³. Será entonces cuando podamos mostrar a nuestros hermanos el verdadero rostro de la Iglesia. En la teleología, pues, del Concilio está intrínseca una finalidad ecuménica.

Es este, además, un principio fundamental ecuménico: "Ecclesia semper reformanda est", que siempre ha sido de gusto especial para los hermanos protestantes⁴.

Y es precisamente en la restauración y progreso de la liturgia como la Iglesia encontrará más directa y eficazmente su renovación interna. En la reforma litúrgica ella podrá mostrar su verdadera luz.

El segundo número de la Constitución nos señala ya dónde se encuentra su fuerza y valor unionístico: "Al edificar día a día a los que están dentro para ser templo santo en el Señor y morada de Dios en el Espíritu, hasta llegar a la medida de la plenitud de la verdad de Cristo, la liturgia robustece también las fuerzas para edificar a Cristo y presenta así la Iglesia, a los que están fuera, como signo levantado en medio de las naciones para que debajo de él se congreguen en la Unidad los hijos de Dios que estaban dispersos, hasta que haya un solo rebaño y un solo pastor".

La renovación litúrgica, juntamente con todas las renovaciones suscitadas en nuestra época por el Espíritu Santo —renovación bíblica, patristica, misional, laical, apostólica— contribuirán, por el influjo mismo de una sobre otras, a la reforma que debe favorecer el acercamiento de todos los cristianos.

³ Encíclica "Ad Petri catedram", 25 de junio de 1959. Las mismas ideas repitió el Papa en diversas alocuciones: A los presidentes de la A. C. Italiana: "Ecclesia" 19 (22-8-1959) 204. A la junta central de A. C. Italiana, 14 de febrero de 1960: "Ecclesia" 20 (27-2-1960) 262.

⁴ Cfr. J. Sánchez Vaquero, "Salmanticensis". 12. 1965. 253-289.

Muchos de nuestros hermanos protestantes: Karl Barth, monjes de Taize, etc., consideran que la renovación emprendida por la Iglesia católica en el Concilio es la principal contribución a la aproximación entre los cristianos. Pero de manera especial contribuirá la renovación litúrgica.

En el discurso de apertura de la segunda sesión del concilio Pablo VI nos indica el camino de la renovación: "¿Cuál es nuestro punto de partida, qué camino pretendemos seguir?, ¿cuál es el fin de nuestro itinerario?... ¡Cristo!; Cristo nuestro principio; Cristo nuestro camino y nuestro guía; Cristo nuestra esperanza y nuestra fin".

Así, pues, para conseguir esta renovación la Iglesia ha de conducirnos a Cristo, hasta llegar a adherirnos plenamente a El, hasta conseguir su Plenitud. Pero ¿dónde encontramos principalmente a Cristo sino en la liturgia, donde El continúa realizando su obra de salvación por ministerio de la Iglesia su Esposa?

"Para la realización de obra tan grande, Cristo está presente siempre cerca de su Iglesia, sobre todo en las acciones litúrgicas. Está presente en el sacrificio de la Misa y en la persona del ministro, ofreciéndose ahora por ministerio de los sacerdotes, el mismo que se ofreció entonces a sí mismo en el sacrificio de la cruz, y, en más alto grado bajo las especies eucarísticas. Está presente por su virtud en los sacramentos, hasta tal punto que cuando alguien bautiza, es Cristo mismo el que bautiza. Está presente en las Sagradas Escrituras. Está, en fin, presente cuando la Iglesia ora y canta los salmos, pues el es quien prometió "Donde estén dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos". Realmente en esta obra tan grande por la que Dios es perfectamente glorificado, y los hombres santificados, Cristo asocia consigo siempre a su amadísima esposa la Iglesia, que le invoca como a su Señor, y por él tributa culto al eterno Padre" (Art. 7).

Ello nos manifiesta que la vía más directa y eficaz de renovación católica es la renovación y participación activa y consciente de los fieles en la liturgia "que es a la vez la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y fuente de donde mana toda su fuerza" (Art. 10).

Se realiza así en esta renovación interna de la Iglesia, de cada cristiano en particular, al construir el rostro auténtico de Cristo en el que se puedan mirar y al que puedan tender todos los hermanos cristianos, la obra ecuménica más segura.

Participación activa y consciente de los fieles en la liturgia

Esta reforma interna de la Iglesia a través de la liturgia ha de venir constituida no sólo por una revitalización y valoración de las acciones litúrgicas, sino también por una mayor participación activa y consciente de los fieles en las mismas. La liturgia "fuente y cumbre de la vida de la Iglesia" lo ha de ser también de la vida de cada cristiano.

He aquí un aspecto porque las disposiciones de la nueva liturgia, han despertado el interés de nuestros hermanos separados.

Por parte de los protestantes la razón es clara. Estas disposiciones se fundan en ciertas doctrinas comunes a la Iglesia católica y a las Iglesias salidas de la reforma. Subrayando el Concilio todas las verdades que ya unen a los cristianos entre sí. Así la participación activa y consciente en la liturgia se funda en la doctrina del sacerdocio universal de los cristianos. Por el bautismo somos "una raza escogida, sacerdocio real, nación santa, pueblo rescatado" estando asociados a Cristo tenemos el derecho y deber de participar activamente en la celebración litúrgica.

Ahora bien esta doctrina evidentemente católica la admiten los protestantes nuestros hermanos de manera incluso tan exclusiva de no afirmar otra clase de sacerdocio en la Iglesia.

Así pues el Concilio con su insistencia sobre el sacerdocio universal de los bautizados, ha subrayado un punto de coincidencia entre los hermanos desunidos y la participación activa, que es una consecuencia, no puede menos de favorecer una mejor comprensión entre los cristianos.

Por eso el Dr. Mc Affee Brown, delegado de la alianza mundial reformada, notaba a este propósito: "El Concilio ha promulgado una constitución sobre reforma de la liturgia que abrirá nuevas puertas a la vida de los católicos. Abertura a las lenguas vernáculos, mayor participación del laicado, más insistencia sobre la Sagrada Escritura; estos y otros retornos a los usos antiguos transformarán la Misa, haciendo que, de ser un espectáculo al que los fieles asistían, se concierta en una experiencia en la que ellos participen. Si la Iglesia endereza su vida de oración, se reformará más y más en otras cosas. Toda renovación en la vitalidad y en la integridad interna es ecuménicamente remarcable"⁵.

⁵ "Unitas", n.º c., pág. 159.

De igual modo la revitalización de la parte subjetiva en la recepción de los sacramentos, y en la liturgia, acompañada de ciertas disposiciones personales que son la respuesta a la fe y de la caridad a la intervención de Dios, tan de acuerdo con la doctrina protestante, es ecuménicamente importante. Y si siempre fue esta doctrina netamente católica, frecuentemente ha sido oscurecida al insistir apasionadamente en el “ex opere operato” de la producción de la gracia, y ha impedido a veces a los protestantes descubrir la viva complejidad de la doctrina católica.

La Constitución recuerda claramente esta importancia y necesidad de la parte subjetiva en el Artículo 11.

Por lo que respecta a los ortodoxos, siempre ha sido entrañable en su gusto alimentar toda su piedad en la celebración litúrgica. Han vivido tradicionalmente en torno a la liturgia sin necesidad de complementos para satisfacer su piedad individual. En su piedad privada, su teología, e incluso en su eclesiología la participación comunitaria en la asamblea litúrgica desempeña un papel de primer plano.

En Comentarios a la constitución de liturgia M. Garrido sugiere: “A nuestro juicio, una de las cosas más esenciales en la cuestión ecuménica con los orientales no católicos es precisamente la liturgia, pero no en las cuestiones de ritos occidentales sino en lo que significa la vida litúrgica para los orientales, especialmente en el sentido del misterio y en el espíritu litúrgico”⁶.

En torno al obispo como gran sacerdote de la diócesis

Es patente la manera como la Constitución resalta el papel del obispo en el plano litúrgico. Presenta toda la acción litúrgica centrada y dimanando del obispo, como primer pastor de la comunidad cristiana: “El obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles. Por eso conviene que todos tengan en gran aprecio la vida litúrgica de la diócesis, en torno al obispo, sobre todo en la iglesia catedral; persuadidos de que la principal manifestación de la iglesia se

⁶ M. GARRIDO: *Concilio Vaticano II*, t. 1.º Comentarios a la Constitución de Sagrada liturgia. BAC, 2.ª edic, Madrid, 1965.

realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios en las celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma acción, junto al único altar donde preside el obispo, rodeado de su presbiterio y ministros” (Art. 41).

Se nos presenta, pues, una visión del obispo cargada de sentido teológico y eclesial, pastor y jerarca de la Iglesia.

Esta visión del pueblo santo reunido en torno al obispo es tradicional en oriente y occidente; evoca la unidad de sacerdocio ministerial, retornando así a la cristiandad antigua en la cual era vivida esta unidad en el rito de la concelebración dominical.

Por otra parte no es necesario recordar aquí la caracterización del episcopado en la eclesiología ortodoxa.

La organización en oriente del episcopado en forma de régimen patriarcal y sinodal es en sí mismo, compatible con el reconocimiento del primado pontificio, como lo prueban nuestros hermanos de oriente. Y en este sentido las conferencias episcopales de nueva creación en la iglesia latina encuentran cierta semejanza con la estructura jerárquica de la iglesia en oriente, viniendo a ser un elemento de aproximación a la ortodoxia. Y en la medida que son una manifestación del espíritu colegial que anima a la Iglesia de hoy, contribuirán a favorecer la comprensión ecuménica.

La concelebración

Ya indicamos anteriormente que la concelebración manifiesta la unidad comunitaria en torno al obispo. Se manifiesta a sí mismo la unidad de sacerdocio en Cristo y en el Obispo. En la Iglesia latina no tenía lugar este rito sino en la ordenación de obispo y de sacerdotes. La ampliación de la disciplina en favor de la concelebración tiene un significado tanto más ecuménico tanto más evidente cuanto que muestra una voluntad de participación comunitaria en la celebración. Ahora bien, todo lo que contribuya a promover esta participación comunitaria favorece la aproximación con la Ortodoxia (Art. 57, 58).

Lo mismo hemos de decir acerca del restablecimiento de la Comunión bajo las dos especies, y la “oración de todos los fieles” que siempre han estado en uso en las Iglesias orientales (Art. 53).

Cuatro puntos de capital importancia

a) Escritura, Palabra de Dios.

Sabemos que para los protestantes la Sagrada Escritura es su principio formal; la Sagrada Escritura, comprendida por sí misma sin necesidad de recurso a magisterio infalible. Para los católicos la Escritura es también de fe, interpretado bajo el magisterio eclesiástico. Pero sabemos cómo por excesivas precauciones y conceptos puritanos la Biblia ha sido desconocida durante siglos enteros por muchos de nuestros católicos.

Por eso, esta renovación bíblica, de nuestros días, dentro del catolicismo, es un factor de acercamiento a los reformados. O, como decía Mc. Afee Brown: "Toda mayor insistencia en la Escritura" es provechosa a la causa ecuménica.

Y a simple vista podemos apreciar cómo esta insistencia por relevancia a la Sagrada Escritura es una de las principales características de la Constitución; se explica por el papel primordial que tiene la Escritura en todas las formas de la oración oficial de la Iglesia. El artículo 24 es sumamente expresivo: "En la celebración litúrgica la importancia de la Sagrada Escritura es sumamente grande, pues de ella se toman las lecturas que luego se explican en la homilía, y los salmos que se cantan, las paces, oraciones e himnos litúrgicos están penetrados de su espíritu, y de ella reciben su significado las acciones y los signos. Por tanto para procurar la reforma, el progreso, y la adaptación de la liturgia, hay que fomentar el amor suave y vivo a la Sagrada Escritura que atestigua la venerable tradición de los ritos, tanto orientales como occidentales".

Será, pues, continua preocupación de la Constitución el destacar la proclamación de la Palabra, y procurar a los fieles su acceso constante y vivo en todos los modos posibles de acción litúrgica (Art. 35).

Lo mismo se inculca cuando habla de la Misa, Oficio divino, Sacramentos, celebraciones de la Palabra, que además de los puntos de contacto que pueden tener con las celebraciones litúrgicas de los protestantes, admiten también temática bíblica ecuménica, cauce para oraciones interconfesionales, etc. (Arts. 35, 51, 91, 92).

En la importancia que da la Constitución a la predicación, hasta imponer su carácter obligatorio en la Misa, insiste que "Las fuentes principales de la predicación serán la Sagrada Escritura y la Liturgia" (Art. 35).

A este anuncio de la Palabra los fieles responderán con aclamaciones, salmodias o cantos, que expresan su fe y acciones de gracias y que están ordinariamente tomadas de la Sagrada Escritura (Art. 30).

Se manifiesta, pues, en estas anotaciones la voluntad conciliar de dar realce sublime a la Escritura y proporcionar a los fieles el gusto sabroso y vivo de la Biblia, implicando con ello una extraordinaria labor ecuménica.

Lengua vulgar

La participación activa de los fieles en la liturgia y la mayor proclamación de la Sagrada Escritura exigen como consecuencia lógica el mayor incremento en el uso de las lenguas vernáculas en las funciones litúrgicas. Para que el pueblo pueda acercarse a las fuentes de la Liturgia y sacar provecho de ella, es necesario que con facilidad se ponga en contacto con los textos sagrados; que comprenda sin violencia su significado, que pueda en ellos ver plasmados y plasmar su vida y sus sentimientos.

Y si la participación activa era preocupación constante de los hermanos separados, no lo es menos el deseo del empleo de la lengua vulgar en la liturgia.

Desde los comienzos de la separación de la reforma ha sido esta predilección peculiar suya. ¿No se refería una de las quejas de los reformadores a que el pueblo, ignorando el latín, era incapaz de entender la Palabra de Dios? ¿Y acaso no debemos a ellos el acercamiento del pueblo a la Biblia a través de la traducción a las lenguas vernáculas que ellos iniciaron?

Y en cuanto a los ortodoxos, el carácter comunitario de su liturgia siempre se ha manifestado en oriente por el empleo de la lengua del país, que hace ella verdaderamente, como dice Oliver Clement: "una obra del pueblo".

Esta ampliación del uso de las lenguas vernáculas conviene anotarla bien desde el punto de vista ecuménico; pues, además de facilitar la comprensión de los textos bíblicos, significa que el peligro de confusión doctrinal ha desaparecido; que las antiguas controversias han cedido puesto al diálogo, y a las relaciones de fraternidad ecuménica.

En este punto hemos de hacer referencia en concreto a las celebraciones de la Palabra de Dios, porque además de los puntos de contacto que pueden tener con las celebraciones li-

túrgicas de los protestantes, admiten también variada temática bíblico-ecuménica, cauce para oraciones interconfesionales, como antes indicamos (Art. 35).

b) Sacramentos y sacramentales.

Ya hemos hecho una leve referencia al nuevo sentido de los sacramentos en la Constitución, que sin perder su concepción tradicional del "Ex opere operato", da no obstante un realce al sentido simbólico, cultural y pedagógico, y a las disposiciones subjetivas y participación activa.

Cada uno de los sacramentos adquiere una revitalización más al parecer con la concepción de nuestros hermanos separados. Obsérvese a este particular el núm. 59 de la Constitución; y de manera especial los sacramentos de Eucaristía, Bautismo y Orden.

No cabe duda que una tal concepción hará ver a nuestros hermanos lo bien fundada de nuestra teología sacramentaria.

Los sacramentales, centrados en torno al misterio Pascual, y depurados de concepciones un tanto mágicas y rutinarias, vuelven a su sentido primigenio de más valor teológico y espiritual fruto de la oración de la Iglesia (Art. 61).

Del mismo modo es obsesión del documento conciliar la simplificación y depuración de la piedad colectiva e individual, que se ha de centrar en el Misterio eucarístico, y hacer desaparecer los retoques piadosos que enturbian y distraen del misterio central.

La liturgia será la cumbre y fuente de la vida cristiana y la liturgia a su vez centrada en el misterio Pascual.

Esta simplificación lleva en sí misma una riqueza ecuménica considerable al quitar precisamente los motivos de muchos ridículos ataques entre los cristianos por la desvirtuación de la piedad popular. Y como consecuencia los ejercicios piadosos que permanezcan serán previamente ecumenizados en su estructura y terminología.

c) El Misterio Pascual como resumen máximo de la vida cristiana.

Es este el punto de más trascendencia ecuménica, no sólo en cuanto es el centro y objeto de toda la Constitución, sino en cuanto nos revela cómo las proyecciones ecuménicas de la

Constitución no quedan reducidas a ciertas normas ritualísticas para no herir a los hermanos separados, sino que esta proyección dimana del más profundo sentido teológico y pastoral.

El Misterio Pascual, que ocupa el centro de la historia de salvación, se pone de realce en la Constitución por una selección de textos de notable densidad. Ya se trate de dar contenido a la predicación, ya de la definición de la eucaristía, ya del año litúrgico, se hace notar su excelencia. Insiste, ante todo en la necesidad de ver en la liturgia la celebración de los misterios de la redención, pero principalmente el misterio Pascual (Arts. 2, 102-111).

Con esta insistencia del Documento conciliar sobre el misterio Pascual, da a toda la liturgia un carácter netamente cristocéntrico y encuentra una admirable armonía con la doctrina protestante de Cristo único mediador y salvador.

Igualmente encuentra un eco relevante en los hermanos de oriente. Podemos afirmar con M. Garrido: "Es de todos conocido que el conocimiento que en estos últimos años se ha tenido del misterio Pascual en occidente, ha revalorizado mucho la piedad litúrgica, si bien todavía queda mucho por hacer en este sentido, y también nos ha acercado no poco a los cristianos de oriente. En ellos abundan menos las prácticas devocionales y viven más plenamente la liturgia, sobre todo del misterio Pascual, que es con toda exactitud la gran fiesta del año litúrgico; mientras que entre nosotros es sólo en teoría, pues nuestro pueblo no vive la celebración de esta fiesta, como lo hace, por ejemplo, en la del Sagrado Corazón de Jesús".

No nos maravillemos si muchos padres del Vaticano II han manifestado su deseo de que la fiesta de la Resurrección, sea celebrada al mismo tiempo por todo el pueblo cristiano. La Constitución dice a este propósito: "El sacrosanto concilio no se opone a que la fiesta de la Pascua se fije en un determinado domingo dentro del calendario gregoriano, con tal de que den su consentimiento todos los interesados, especialmente todos los hermanos separados de la sede Apostólica (Apéndice I).

d) El respeto a los ritos.

Unidad no significa uniformidad, que por excesivo centralismo desperdicie los valores de la variedad. Por eso la Iglesia

⁷ M. GARRIDO: *Concilio Vaticano II*, t. 1.º Comentarios a la Constitución de Sagrada liturgia. BAC., 2.ª edic. Madrid, 1965.

excluye la voluntad de uniformidad en la liturgia y abre camino a las legítimas diferencias y adaptaciones rituales. Si “unidad en lo necesario y libertad en lo elegible” es una regla ecuménica, lo es mayormente en este punto de la expresión de los valores espirituales y religiosos (Art. 37), y el modo como se ponen de relieve las doctrinas y los usos que son patrimonio común de todos los cristianos (Art. 4).

Mirando a favorecer esta manifestación de la Iglesia una y santa se propone el Concilio asegurar una mayor participación de los fieles en la liturgia fomentando y revalorizando los diversos ritos. Y aunque las normas prácticas se refieran más bien al rito romano, no pretende la Constitución dar superioridad a este rito; sino al contrario quiere reafirmar, siguiendo a los últimos papas, la igualdad de todos los ritos orientales y occidentales, rechazando las antiguas pretensiones de prioridad del rito latino.

Este enfoque es de suprema importancia, tanto para señalar la exigencia de auténtica catolicidad, como para suprimir los mayores obstáculos de diálogo con los ortodoxos.

INDICE TEMATICO ECUMENICO EN LA CONSTITUCION

- Celebración de la palabra de Dios.* Art. 35, 56.
Comunión bajo las dos especies. Art. 55.
Concelebración. Art. 57,58.
Depuración litúrgica. Art. 35, 50, 59, 82, 90, 92, 93.
Escritura Sagrada. Relieve e importancia. Art. 9, 24, 35, 51, 92.
Homilía. Art. 52.
Lengua vulgar. Art. 36, 54, 63, 76, 101.
Memorial de la muerte del Señor. Art. 47, 48.
Misterio Pascual. Art. 2, 5, 6, 61, 102, 104, 106, 107, Apéndice.
Obispo, en torno al. Art. 41, 42.
“Oración común”. Art. 53, 54.
Participación activa. Art. 10, 11, 14, 18, 19, 21, 27, 30, 31, 41, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 67, 79, 113, 114, 121, 125.
Participación comunitaria. Art. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 99, 100.
Penitencia (como postura ecuménica). Art. 105, 110.
Reforma de la Iglesia por la liturgia. Art. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 23, 35, 42, 48, 61, 90.
Ritos y tradiciones. Adaptación a los diversos. Art. 37, 38, 40, 43, 77, 119.
Sacramentos y sacramentales. Art. 59, 82.